

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, por la que se concede Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración en concreto de Utilidad Pública del proyecto de «variante entre apoyo 10-12 de la línea aérea a 132 kV S/C (diseñada para D/C) S.E. Vera-S.E. Codeur», t.m. de Vera (Almería). Expte.: NI/4958-6184 (1).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 23 de marzo de 2018, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Avda. de la Borbolla, núm. 5, 41004 Sevilla; solicitó Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A tal efecto, se adjuntó el Proyecto de «Variante entre Apoyo 10-12 de la Línea Aérea a 132 kV S/C (diseñada para D/C) S.E. Vera-S.E. Codeur», t.m. de Vera (Almería) y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOP de Almería núm. 100, de fecha 25 de mayo de 2018; BOJA núm. 92, de fecha 15 de mayo de 2018; BOE núm. 116, de fecha 12 de mayo de 2018 y en el Ideal de Almería de fecha 18 de mayo de 2018, y publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento en cuyo término municipal existían bienes o derechos afectados.

Tercero. De acuerdo con los artículos 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran resultar afectados en sus bienes y servicios, no habiendo recibido oposición de ninguno de ellos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para resolver el otorgamiento de la autorización administrativa, aprobación del proyecto de construcción y su declaración de utilidad pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía; Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre, de 1954 y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial:

R E S U E L V E

Primero. Otorgar a Endesa Distribución Eléctrica S.L., Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y su Utilidad Pública en concreto, para el Proyecto de «Variante entre Apoyo 10-12 de la Línea Aérea a 132 kV S/C (diseñada para D/C) S.E. Vera-S.E. Codeur», cuyas características principales son las siguientes:

Línea de alta tensión:

Origen: Apoyo núm. 10 existente.

Final: Apoyo núm. 12 existente.

Término municipal afectado: VERA (Almería).

Tipo: Aéreo S/C (D/C futuro).

Tensión servicio (en kV): 132.

Longitud en km: 0,630.

Conductores: LARK-280+OPGW48.

Aislamiento: COMPOSITE CS100.

Apoyo: Metálicos galvanizados de celosía.

Presupuesto total: 62.551,51 €.

Segundo. La Declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica, a los efectos de la expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de estas instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos, en su día, por los distintos organismos afectados.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 28 de junio de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

PROYECTO DE VARIANTE 10-12 LAT 132 KV S/C "S.E. VERA - S.E. CODEUR" (T.M. VERA)															
DATOS CATASTRALES DE LA FINCA										AFECCIÓN					
N.º FINCA s/p	Titular catastral	P o l i c	P a r c	T.M.	Paraje	Uso área afectada	Ref. Catastral	ZONA DE SERVIDUMBRE		ZONA DE SEGURIDAD		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL	
								Long(m)	Sup. (m²)	Long. (m)	Sup. (m²)	A p o y o s (nº)	Superf. (m²)	Sup Ocup por acopio material/montaje (m²)	Tpo Est (días)
1	MARTINEZ SANCHEZ MIGUEL	2	15	VERA	SAN ANTON	labrado regadio, pastos	04100A00200015	9,1	52	30	181	10	AFOYO EXISTENTE		
2	VIVEROS HORTIFLOR SL	2	16	VERA	CAÑADA DE VERA	Pastos	04100A00200016	120,3	1769	121	1231				
3	MARTINEZ SANCHEZ MIGUEL	2	15	VERA	SAN ANTON	Pastos	04100A00200015	27,9	603	42,1	263				
4	VIVEROS HORTIFLOR SL	2	16	VERA	CAÑADA DE VERA	Pastos	04100A00200016	273,1	5294	295	3079	11	40,96/2= 20,48	900/2= 450	25
	PAGAN GARCIA JOSE IGNACIO														
5	GARCIA NAVARRO JOSE	2	18	VERA	CAÑADA DE VERA	Pastos	04100A00200018	6,5	32	24	99	11	40,96/2= 20,48	900/2= 450	25
	RUIZ GARCIA FRANCISCA VISITACION														
6	PORCILLO PEREZ JOSE (HEREDEROS DE)	2	96	VERA	SAN ANTON	Cereal seco abancaleado	04100A00200096	58,7	418	72	599				
	PAGAN GARCIA JOSE IGNACIO														
7	GARCIA NAVARRO JOSE	2	18	VERA	CAÑADA DE VERA	Pastos	04100A00200018	6,5	62	33	144				
	RUIZ GARCIA FRANCISCA VISITACION														
8	SERVIMARE BAHIA DE VERA SL	2	212	VERA	SAN ANTON	Olivos seco, cereal seco abancaleado, pastos	04100A00200212	128,1	1022	130	1373	12	AFOYO EXISTENTE		

00139100